JUZGADO VEINTE CIVIL DEL CIRCUITO

Medellín, primero (01) de agosto de dos mil veintitrés (2023)

Radicado	05001 31 03 020 **2019 00188 00**
Proceso	Verbal
Demandante	Ligia de Jesús Mesa Madrigal Diana Ligia Hoyos Mesa Mónica Cecilia Hoyos Mesa Silvia Elena Hoyos Mesa Carlos Mario Hoyos Mesa
Demandado	Comercializadora Movifoto Ltda. –En liquidación.
Decisión	Ordena remitir piezas procesales

Conforme al artículo 109 CGP, incorpórese al expediente oficio Nº 0301/2.018-00283 emitido por el Juzgado Civil con Conocimiento de Procesos Laborales del Circuito Judicial de Girardota en la fecha 20/07/2023, mediante el cual solicita a esta Despacho se le remita ejemplar del proceso radicado 05001 31 03 020 2019 00188 00, para que obre como prueba trasladada dentro del proceso que allí se tramita bajo el radicado 05308 31 03 001 2018 00283 00.

Al respecto, el artículo 174[1] del Código General del Proceso refiere:

> "*Las pruebas practicadas válidamente en un proceso podrán trasladarse a otro en copia y serán apreciadas sin más formalidades, siempre que en el proceso de origen se hubieren practicado a petición de la parte contra quien se aducen o con audiencia de ella. En caso contrario, deberá surtirse la contradicción en el proceso al que están destinadas. La misma regla se aplicará a las pruebas extraprocesales.*
>
> *La valoración de las pruebas trasladadas o extraprocesales y la definición de sus consecuencias jurídicas corresponderán al juez ante quien se aduzcan".*

[1] Código General del Proceso - Artículo 174. Prueba trasladada y prueba extraprocesal.

Conforme lo anterior, se accede a la solicitud que eleva el Juzgado Civil con Conocimiento de Procesos Laborales del Circuito Judicial de Girardota; en consecuencia, se ordena que por la Secretaría del Despacho les comparta el Link de acceso al expediente digital, en el cual obran las actuaciones solicitadas, a saber

- Auto de fecha enero 22 de 2020 –Ver página 10 del archivo PDF 6 del cuaderno principal del expediente digital / folio 115 expediente físico.

- Copia de la demanda – Ver páginas 1 – 7 del archivo PDF 1 del cuaderno principal del expediente digital / folios 1 – 7 expediente físico.

- Contrato de promesa de transacción celebrado entre los demandantes y la demandada de fecha septiembre 29 de 2014 –Ver páginas 18 – 22 del archivo PDF 1 del cuaderno principal del expediente digital / folios 14 17 vuelto del expediente físico.

Por secretaría procédase de conformidad compartiendo el Link de acceso al expediente digital al correo electrónico j01cctogirardota@cendoj.ramajudicial.gov.co.

Notifíquese y Cúmplase

Omar Vásquez Cuartas
Juez

Firmado Por:
Omar Vasquez Cuartas
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 020
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **818541b2b1d6444f25dab6ac3e831e113bf65cb784b9230e549e727b8d924dca**
Documento generado en 01/08/2023 01:53:53 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica

MRS